



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

Cádiz, a 10 de Octubre de 2017.

### **REUNIDOS**

De una parte D. Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y D. José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

### **EXPONEN**

Primero.- Que a tenor de lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, debiéndose dirigir la asistencia y cooperación preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos municipales.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Algeciras, en el ámbito de sus competencias legalmente establecidas, debe dotarse de cuantos medios sean necesarios para ofrecer adecuadamente los servicios públicos correspondientes.

Tercero.- Que los fines y objetivos de cooperación y asistencia que le son propios a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de "Restauración de Fuente en Plaza Alta".

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes





## ESTIPULACIONES

Primera.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz conviene en asistir y cooperar jurídica, económica y técnicamente al Ayuntamiento de Algeciras, mediante su colaboración para sufragar gastos de "Restauración de Fuente en Plaza Alta", mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €).

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida ira destinada a sufragar los gastos originados por "Restauración de Fuente en Plaza Alta", necesarios para el cumplimiento de sus competencias legalmente atribuidas.

Tercera.- El Ayuntamiento de Algeciras se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Algeciras se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la ejecución de la "Restauración de Fuente en Plaza Alta" necesaria con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día 30 de noviembre de 2017.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas debidamente estampilladas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el día 15 de diciembre de 2017.





Séptima.- El Ayuntamiento de Algeciras deberá hacer constar dentro del objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excmo. Diputación Provincial  
de Cádiz,  
La Presidenta

Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento  
de Algeciras,  
El Alcalde-Presidente

José Ignacio Landa



## **ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Cádiz, a 18 de octubre de 2017

### **REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y D. José Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en representación de dicha Corporación.

Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que, con fecha de 10 de octubre de 2017, se firmó Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras, para colaborar en los gastos "Restauración de Fuente en Plaza Alta", mediante la concesión de una ayuda económica a su favor cifrada en VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00€).

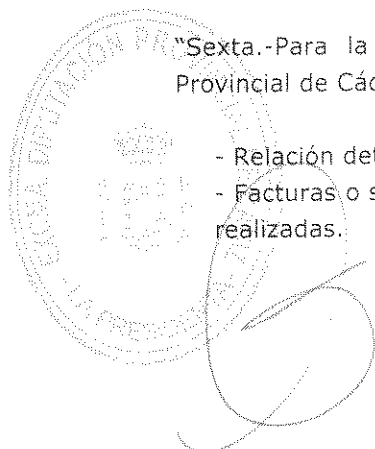
Segundo.- Que advertido error en las estipulación quinta deviene necesario aprobar una Addenda al Convenio por la que se determine la modificación del mismo, *de manera que donde dice:*

"Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el día 15 de noviembre de 2017.", *debe decir:*

"Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el día 15 de diciembre de 2017."

"Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.





La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el día 30 de noviembre de 2017." ,debe decir:

"Sexta.-Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el día 18 de diciembre de 2017."

Que en virtud de las atribuciones de cada una de las entidades intervinientes, por la presente

#### ACUERDAN

Primero.- Rectificar el error material, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, quedando con la siguiente redacción literal:

"Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el día 15 de diciembre de 2017."

"Sexta.-Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

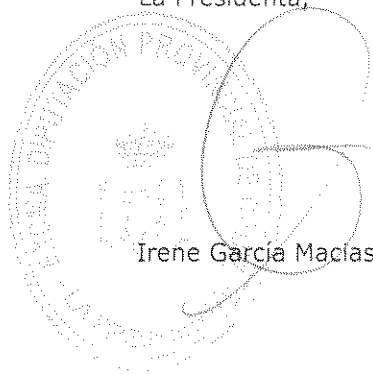
La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el día 18 de diciembre de 2017."

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente addenda por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.





Por la Excm. Diputación  
Provincial de Cádiz  
La Presidenta,



Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento  
de Algeciras  
El Alcalde-Presidente,

José Ignacio Landaluce Calleja